

TEST**A1**EDICIÓN
2026

Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

Ministerio del Interior

42 de los 158 temas del programa**Más de**

1.200 Preguntas

777 de exámenes oficiales + 438 de refuerzo, marcadas

 Las soluciones de norma citan su artículo y su ley**42**

de los 158 temas del programa oficial

100

preguntas de prueba de nivel

2

simulacros de examen

528

páginas

**oposicionesexpress.com**Preguntas de procesos selectivos reales
Programa oficial de la convocatoria (BOE)
Edición octubre de 2026

Tiene 34 páginas: el índice, cómo se ha hecho el libro, cómo usarlo y los tests de los temas 1 y 2 enteros, con sus soluciones. El libro completo, de 528 páginas, sigue tema a tema el **programa oficial de la convocatoria del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria del Ministerio del Interior** (solo «Parte común a ambas especialidades — Apartado A) Organización del Estado, Unión Europea y...» y «Parte común a ambas especialidades — Apartado B) Derecho Penitenciario»: 42 de los 158 temas del programa).

El libro entero

34,90 €

PDF de 528 páginas: 1.215 preguntas con su solución explicada.

Pago único, impuestos incluidos. Se descarga al momento.



Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF.

oposicionesexpress.com/Test-Cuerpo-Facultativo-de-Sanidad-Penitenciaria-Ministerio-del-Interior-A1.html

Precios a 27 de octubre de 2026: si cambian, vale el que figure en la página de venta.

Créditos y aviso legal	5
De dónde sale este libro	6
Cómo usar este libro	7
Prueba tu nivel	8

PARTE 1 · Test por temas 49

Parte común a ambas especialidades — Apartado A) Organización del Estado, Unión Europea y Función Pública 50

Tema 1	El Ministerio del Interior: Estructura orgánica. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias: Organización y competencias. Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.	52
Tema 2	Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen transitorio. Clases de Personal al Servicio de la Administración Pública: Derechos y deberes de los empleados públicos.	61
Tema 3	El acceso al empleo público: Principios rectores y requisitos generales. La Oferta de Empleo Público como instrumento de planificación de los recursos humanos. Principios y Procesos selectivos. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario público.	74
Tema 4	La provisión de puestos de trabajo y la movilidad regulada en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Régimen transitorio. Procedimientos de concurso y libre designación. Otras formas de provisión.	86
Tema 5	Situaciones administrativas de los funcionarios. Servicio activo, servicios especiales, servicio en otras Administraciones Públicas. Excedencia. Suspensión de funciones.	98
Tema 6	El sistema retributivo de los funcionarios. Indemnizaciones por razón del servicio. Especial referencia a la evaluación del desempeño.	110
Tema 7	Régimen de incompatibilidades. Ética del servicio público. Contenido del capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.	123
Tema 8	Régimen disciplinario. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.	136
Tema 9	El Régimen de Seguridad Social de los funcionarios públicos. Clases Pasivas. Mutualismo Administrativo.	148
Tema 10	La función directiva en las Administraciones Públicas. Sus particularidades en la gestión pública. El directivo público.	153
Tema 11	La gestión del cambio en las Administraciones Públicas. El impacto de las nuevas tecnologías. La Administración electrónica. Políticas Públicas. Políticas sociales de igualdad de género y no discriminación. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Características principales y especial referencia a la regulación de su título V. Políticas contra la violencia de género. Políticas de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente. Régimen jurídico de la Dependencia.	154
Tema 12	La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios inspiradores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	166
Tema 13	La protección de datos personales en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.	178
Tema 14	El proceso presupuestario en la AGE: Elaboración, aprobación y modificaciones. La Ley General Presupuestaria.	191
Tema 15	Control del gasto público en España. El control interno de la gestión presupuestaria: la Intervención General del Estado. El control externo de la gestión presupuestaria: El Tribunal de Cuentas. Función interventora, control financiero permanente y auditoría pública.	204
Tema 16	El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Presunción de validez y eficacia. Nulidad de pleno derecho: causas y efectos. Anulabilidad: causas y efectos. La conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos.	213

Tema 17	El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Concepto, naturaleza y características. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Tramitación simplificada. La ejecución de las resoluciones administrativas.	225
Parte común a ambas especialidades — Apartado B) Derecho Penitenciario		237
Tema 18	El Derecho Penitenciario: Concepto y fuentes. Relaciones con otras ciencias. El régimen internacional del Derecho penitenciario. La regulación supranacional en materia penitenciaria: convenios, tratados, pactos, declaraciones y recomendaciones. Especial referencia a los acuerdos sobre traslados de personas condenadas. Especial referencia a la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.	240
Tema 19	La relación jurídica penitenciaria: naturaleza y fundamento. Derechos de los internos: Clases y límites. Sistema de protección y régimen de garantías. Protección de los datos de carácter personal de los ficheros penitenciarios. Deberes de los internos.	249
Tema 20	Los Establecimientos Penitenciarios. Concepto y tipos. Dependencias y servicios. El Establecimiento Polivalente. El principio celular. Habitabilidad. El ingreso en un Establecimiento Penitenciario: Sus formas. Ingresos de internas con hijos menores. Trámites de ingreso. Supuestos de incomunicación. Separación interior. Modelos de intervención y programas de tratamiento.	259
Tema 21	La clasificación de los penados. El principio de flexibilidad. Grados. Variables y criterios de clasificación. Procedimiento de clasificación inicial. Casos especiales. Progresión, regresión y revisión de grado. La Central de Observación.	267
Tema 22	Conducciones y traslados. Competencias. Cumplimentación de las órdenes de autoridades judiciales y gubernativas. Desplazamientos a hospitales no penitenciarios. Medios y formas de la conducción. Tránsitos e incidencias.	276
Tema 23	Comunicaciones y visitas. Reglas generales. Comunicaciones orales. Comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia. Comunicaciones escritas. La intervención de comunicaciones orales y escritas. Comunicaciones telefónicas. Comunicaciones con Abogados, Procuradores y otras Autoridades y profesionales. Recepción de paquetes y encargos.	284
Tema 24	Información, quejas y recursos. Plazos de resolución y valor del silencio administrativo. Participación de los internos en las actividades del establecimiento. Participación y colaboración de las Organizaciones no Gubernamentales.	293
Tema 25	Seguridad de los establecimientos. La seguridad exterior. La seguridad interior. Medidas de seguridad interior. Principios generales de estas medidas. Los medios coercitivos.	306
Tema 26	Régimen penitenciario: concepto, fines y tipos. Limitaciones regiminales y medidas de protección personal. Régimen ordinario. Régimen de preventivos.	314
Tema 27	Régimen abierto. Establecimientos y criterios de destino. Objetivos y principios del régimen abierto. Modalidades de vida y restricciones. Salidas de fin de semana.	322
Tema 28	Régimen cerrado. Aplicación y características. Modalidades de régimen cerrado. Traslado de penados a departamentos de régimen cerrado.	331
Tema 29	Tratamiento Penitenciario: Concepto, fines y límites. Principios inspiradores. Elementos del tratamiento. Ejecución del tratamiento. La participación del interno. El programa individualizado de tratamiento. Estrategias de intervención. Tratamiento en régimen abierto. Tratamiento en régimen de Comunidad Terapéutica.	339
Tema 30	Programas de tratamiento. Salidas programadas. Programas de actuación especializada. Medidas regiminales para la ejecución de programas especializados para internos de segundo grado.	347
Tema 31	El trabajo penitenciario: Concepto y caracteres. El deber de trabajar. La relación laboral especial penitenciaria. Derechos y deberes laborales.	348
Tema 32	Los permisos de salida. Formas especiales de ejecución: Centros de Inserción Social. Los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. Unidades Dependientes. Establecimientos o departamentos mixtos. Departamentos para jóvenes. Unidades de Madres. Unidades Extrapenitenciarias. Establecimientos o Unidades Psiquiátricas Penitenciarias.	357
Tema 33	Las formas de suspensión de la ejecución penal de las penas privativas de libertad: clases y requisitos. La revocación. Deberes y obligaciones. Ejecución de los programas de intervención impuestos. Régimen del cumplimiento.	366
Tema 34	Asistencia sanitaria: La asistencia integral. Prestaciones sanitarias. El nuevo modelo de atención sanitaria. Recursos humanos y medios materiales. La historia clínica. Régimen de comunicaciones y visitas de los enfermos. Consulta e ingreso en hospitales extrapenitenciarios. Higiene y alimentación.	375
Tema 35	Régimen disciplinario: Ámbito de aplicación y principios. Faltas disciplinarias. Sanciones y su determinación. Procedimiento disciplinario.	382
Tema 36	Ejecución y cumplimiento de las sanciones. La sanción de aislamiento: su régimen jurídico. Prescripción y cancelación. Las recompensas.	390

Tema 37	Los beneficios penitenciarios: Concepto, naturaleza y clases. Finalidad. Procedimiento de concesión. El adelantamiento de la libertad condicional. El indulto particular. La redención de penas por el trabajo en el Derecho transitorio.	399
Tema 38	Suspensión de la ejecución del resto de la pena de prisión y concesión de la libertad condicional: Concepto, naturaleza, requisitos de concesión y cómputo de plazos. Revocación. El expediente de libertad condicional. Libertades condicionales especiales: en la prisión permanente revisable, en los primarios, para los extranjeros, enfermos y septuagenarios. Control y ayudas al liberado. Revocación.	407
Tema 39	Libertad y excarcelación. Libertad de los detenidos y presos. Libertad de los penados: Distintos supuestos. Certificación y ayuda a la excarcelación.	415
Tema 40	El Juez de Vigilancia Penitenciaria: funciones. El Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria.	422
Tema 41	Órganos colegiados. Régimen Jurídico. El Consejo de Dirección: composición y funciones. La Junta de Tratamiento: composición y funciones. Los Equipos Técnicos. La Comisión Disciplinaria: composición y funciones. La Junta Económico-Administrativa: composición y funciones.	427
Tema 42	Órganos unipersonales. El Director. Subdirectores. Administrador. Jefes de Servicios. Los distintos Cuerpos de Instituciones Penitenciarias. El Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria: funciones.	436

PARTE 2 · Simulacros de examen 444

Simulacro 1	100 preguntas	445
Simulacro 2	100 preguntas	487

Anexo: vigencia de los textos 526

© 2026 oposicioneseexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

Licencia de uso personal. Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

Sin carácter oficial ni afiliación. Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por el Ministerio del Interior, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Alcance. Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria del Ministerio del Interior, publicada en el BOE. Cubre solo «Parte común a ambas especialidades — Apartado A) Organización del Estado, Unión Europea y...» y «Parte común a ambas especialidades — Apartado B) Derecho Penitenciario»: 42 de los 158 temas del programa. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

Procedencia de las preguntas. Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo del Ministerio del Interior.

Preguntas de refuerzo. Las 438 preguntas marcadas «Refuerzo» las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y solo aparecen en los temas del programa sin preguntas de examen suficientes.

Resultados. Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

Erratas. Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

Actualizaciones de este libro

oposicioneseexpress.com/Test-Cuerpo-Facultativo-de-Sanidad-Penitenciaria-Ministerio-del-Interior-A1.html

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria del Ministerio del Interior**, publicada en el BOE. Cubre solo «Parte común a ambas especialidades — Apartado A) Organización del Estado, Unión Europea y...» y «Parte común a ambas especialidades — Apartado B) Derecho Penitenciario»: 42 de los 158 temas del programa. 40 de los 42 temas que trae tienen test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **777 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo del Ministerio del Interior: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

🔍 Cómo se ha elegido cada pregunta

- 1 Pertenencia al tema.** Partimos de las 3.638 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 42 temas de este programa que trae el libro, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
- 2 Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
- 3 Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
- 4 Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
- 5 Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 30 preguntas; los que menos, 10.

📄 Las preguntas de refuerzo

En 24 temas del programa no hay preguntas reales suficientes. Para que no se queden sin test, se completan con **438 preguntas de refuerzo**: las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y pasan los mismos filtros mecánicos que las reales. Van siempre marcadas como «Refuerzo» y no entran en la prueba de nivel ni en los simulacros.

📖 Qué encontrarás

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	100 preguntas en 105 minutos, como el examen de esta convocatoria. Hazla antes de empezar: el resultado por bloques es tu mapa de estudio.
Parte 1 · 40 tests por tema	En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.
Parte 2 · 2 simulacros	Con el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Cómo usar este libro

El examen de esta convocatoria

100 preguntas + 3 de reserva	105 minutos	4 opciones por pregunta	-1/3 de acierto por cada error	5 sobre 10 para superarlo
--	-----------------------	-----------------------------------	--	-------------------------------------

Formato tomado de las bases de la convocatoria. Compruébalo siempre en la publicación oficial: puede modificarse. Dejar una pregunta en blanco no penaliza.

El orden que funciona

- 1 Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué bloques fallas: ese es tu mapa de estudio.
- 2 Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
- 3 Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
- 4 Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

Cómo se hace cada test

Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

Qué cubre y qué no

Cubre solo «Parte común a ambas especialidades — Apartado A) Organización del Estado, Unión Europea y...» y «Parte común a ambas especialidades — Apartado B) Derecho Penitenciario»: 42 de los 158 temas del programa. No incluye «Parte específica Medicina Familiar y Comunitaria y Medicina Interna» (58 temas) ni «Parte específica Psiquiatría» (58 temas). No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en haztefuncionario.com, en la página de esta oposición.



Parte 1

Test por temas

PARTE I

1-17 Parte común a ambas especialidades — Apartado A) Organización del Estado, Unión Europea y Función Pública

18-42 Parte común a ambas especialidades — Apartado B) Derecho Penitenciario

40

tests, uno por tema

915

preguntas

477

reales de examen

Bloque

1



Parte común a ambas especialidades — Apartado A) Organización del Estado, Unión Europea y Función Pública

17

temas de este bloque

440

preguntas en total

419

reales de examen

468

minutos recomendados

PARTE I



1 tema de este bloque todavía sin test. Cada uno lleva su página, con el enunciado oficial.

Tema 1	El Ministerio del Interior: Estructura orgánica. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias: Organización y competencias. Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.		20 preguntas
Tema 2	Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen transitorio. Clases de Personal al Servicio de la Administración Pública: Derechos y deberes de los empleados públicos.		30 preguntas
Tema 3	El acceso al empleo público: Principios rectores y requisitos generales. La Oferta de Empleo Público como instrumento de planificación de los recursos humanos. Principios y Procesos selectivos. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario público.		30 preguntas
Tema 4	La provisión de puestos de trabajo y la movilidad regulada en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Régimen transitorio. Procedimientos de concurso y libre designación. Otras formas de provisión.		30 preguntas
Tema 5	Situaciones administrativas de los funcionarios. Servicio activo, servicios especiales, servicio en otras Administraciones Públicas. Excedencia. Suspensión de funciones.		30 preguntas
Tema 6	El sistema retributivo de los funcionarios. Indemnizaciones por razón del servicio. Especial referencia a la evaluación del desempeño.		30 preguntas
Tema 7	Régimen de incompatibilidades. Ética del servicio público. Contenido del capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.		30 preguntas

Tema 8	Régimen disciplinario. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.		30 preguntas
Tema 9	El Régimen de Seguridad Social de los funcionarios públicos. Clases Pasivas. Mutualismo Administrativo.		10 preguntas
Tema 10	La función directiva en las Administraciones Públicas. Sus particularidades en la gestión pública. El directivo público.		sin test
Tema 11	La gestión del cambio en las Administraciones Públicas. El impacto de las nuevas tecnologías. La Administración electrónica. Políticas Públicas. Políticas sociales de igualdad de género y no discriminación. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Características principales y especial referencia a la regulación de su título V. Políticas contra la violencia de género. Políticas de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente. Régimen jurídico de la Dependencia.		30 preguntas
Tema 12	La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios inspiradores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.		30 preguntas
Tema 13	La protección de datos personales en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.		30 preguntas
Tema 14	El proceso presupuestario en la AGE: Elaboración, aprobación y modificaciones. La Ley General Presupuestaria.		30 preguntas
Tema 15	Control del gasto público en España. El control interno de la gestión presupuestaria: la Intervención General del Estado. El control externo de la gestión presupuestaria: El Tribunal de Cuentas. Función interventora, control financiero permanente y auditoría pública.		20 preguntas
Tema 16	El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Presunción de validez y eficacia. Nulidad de pleno derecho: causas y efectos. Anulabilidad: causas y efectos. La conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos.		30 preguntas
Tema 17	El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Concepto, naturaleza y características. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Tramitación simplificada. La ejecución de las resoluciones administrativas.		30 preguntas

Barra: preguntas de cada test frente al tema con más preguntas de este bloque. En azul las reales de examen; en ámbar las de refuerzo.

Tema

1



Parte común a ambas especialidades — Apartado A) Organización del Estado, Unión Europea y Función Pública

El Ministerio del Interior: Estructura orgánica. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias: Organización y competencias. Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

20

preguntas en este test

0

reales de examen

20

de refuerzo

21

minutos recomendados



Test de refuerzo. Las 20 preguntas de este tema las ha elaborado haztefuncionario.com a partir de los artículos que citan. Van marcadas una a una.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE I

1

En la estructura orgánica del Ministerio del Interior, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias depende:

☐

- A** La Dirección General de Política Interior.
- B** La Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- C** La Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social.
- D** La Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo.

Refuerzo

anclada al art. 1 RD 207/2024

2

¿Cuál de las siguientes personas titulares integra el Comité Ejecutivo de Coordinación?

☐

- A** La persona titular de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.
- B** La persona titular de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- C** La persona titular de la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social.
- D** La persona titular de la Subsecretaría de Justicia.

Refuerzo

anclada al art. 2 RD 207/2024

3

La persona titular de la Dirección General de la Guardia Civil tiene rango de:

☐

- A** Secretario de Estado.
- B** Director general.
- C** Subdirector general.
- D** Subsecretario.

Refuerzo

anclada al art. 4 RD 207/2024

4

¿A qué órgano corresponde el seguimiento de las actuaciones de la Unión Europea que afecten a las competencias del Ministerio del Interior y la coordinación de la posición del Ministerio en las mismas?

☐

- A** A la Subdirección General de Asuntos Europeos.
- B** A la Subdirección General de Cooperación Policial Internacional.
- C** A la Subdirección General de Relaciones Internacionales, Inmigración y Extranjería.
- D** A la Dirección General de la Policía.

Refuerzo

anclada al art. 5 RD 207/2024

5

En relación con las competencias de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, señale la opción correcta:

☐

- A** Le corresponde la formación y el perfeccionamiento del personal perteneciente a los Cuerpos Penitenciarios adscritos a la Secretaría General.
- B** Le corresponde la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial que afecten a la Administración Penitenciaria.
- C** Le corresponde la dirección superior del ejercicio de las competencias de la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social en materia de gestión regimental y tratamental de los centros penitenciarios, medio abierto, medidas alternativas y sanidad penitenciaria.
- D** Le corresponde la coordinación de la actividad estadística de la Secretaría General y la organización y dirección de su biblioteca y archivo histórico.

Refuerzo

anclada al art. 7 RD 207/2024

6

En la estructura de la Secretaría General de Protección Civil y Emergencias, ¿qué órgano depende de ella?

☐

- A** La Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo.
- B** La Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- C** La Dirección General de Tráfico.
- D** La Dirección General de Política Interior.

Refuerzo

anclada al art. 8 bis RD 207/2024

7

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias está integrada por los siguientes órganos directivos con nivel orgánico de subdirección general:

☐

- A** Subdirección General de Anticipación y Preparación, Subdirección General de Planificación y Gestión de Emergencias y Subdirección General de Resiliencia y Recuperación.
- B** Subdirección General de Anticipación y Preparación, Subdirección General de Gestión de Emergencias y Subdirección General de Resiliencia y Recuperación.
- C** Subdirección General de Prevención y Preparación, Subdirección General de Planificación y Gestión de Emergencias y Subdirección General de Resiliencia y Recuperación.
- D** Subdirección General de Anticipación y Preparación, Subdirección General de Planificación y Gestión de Emergencias y Subdirección General de Recuperación y Ayudas.

Refuerzo

anclada al art. 8 ter RD 207/2024

8

En relación con las reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración, corresponde a la Secretaría General Técnica su tramitación y propuesta de resolución, salvo las que afecten a:

☐

- A** La Administración General del Estado en el exterior.
- B** Los órganos superiores y directivos del Departamento.
- C** La Policía Nacional y la Guardia Civil.
- D** La Administración Penitenciaria.

Refuerzo

anclada al art. 10 RD 207/2024

9

Dentro de la Dirección General de Política Interior, ¿qué unidad ejerce las funciones relativas a los procesos electorales, las consultas populares y el régimen jurídico de los partidos políticos?

☐

- A** La Subdirección General de Recursos Humanos.
- B** La Subdirección General de Gestión Económica y Patrimonial.
- C** La Subdirección General de Innovación, Calidad e Inspección de los Servicios.
- D** La Subdirección General de Política Interior y Procesos Electorales.

Refuerzo

anclada al art. 11 RD 207/2024

10

La Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo se estructura en los siguientes órganos, con nivel orgánico de subdirección general:

☐

- A** La Subdirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo y la Subdirección General de Ayudas a Víctimas del Terrorismo.
- B** La Subdirección General de Asistencia a Víctimas del Terrorismo y la Subdirección General de Indemnizaciones y Condecoraciones.
- C** La Subdirección General de Protección Integral a las Víctimas y la Subdirección General de Colaboración Institucional.
- D** La Subdirección General de Atención a Víctimas del Terrorismo y la Subdirección General de Memoria y Reconocimiento.

Refuerzo

anclada al art. 14 RD 207/2024

11

En relación con la adscripción de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, señale la afirmación CORRECTA:

☐

- A** Está adscrita al Ministerio de Justicia, al que corresponde la dirección estratégica y el control de eficacia de su actividad.
- B** Está adscrita directamente al Ministerio del Interior, sin intervención de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- C** Está adscrita a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, a la que corresponde exclusivamente el control de eficacia de su actividad.
- D** Está adscrita al Ministerio del Interior a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y corresponde a aquél la dirección estratégica, la evaluación y el control de resultados de su actividad.

Refuerzo

anclada al art. 1 RD 122/2015

12

En relación con la adscripción y el control de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, señale la opción correcta:

☐

- A** Se encuentra adscrita directamente al Ministerio del Interior, al que corresponde únicamente el control de eficacia de su actividad.
- B** Se encuentra adscrita a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, que ejerce en exclusiva la dirección estratégica y el control de resultados.
- C** Se encuentra adscrita al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, que asume también las competencias de la Intervención General en la evaluación de resultados.
- D** Se encuentra adscrita al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, a quien corresponde la dirección estratégica, la evaluación y el control de resultados, así como el control de eficacia, sin perjuicio de las competencias de la Intervención General.

Refuerzo

anclada al art. 1 RD 122/2015

13

En relación con la naturaleza jurídica y las potestades de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, señale la opción correcta:

☐

- A** Es una entidad estatal de derecho público con personalidad jurídica pública diferenciada, pero carece de patrimonio y tesorería propios.
- B** Es una entidad estatal de derecho público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar; no tiene potestad expropiatoria.
- C** Es una entidad estatal de derecho privado con autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar, incluida la potestad expropiatoria.
- D** Es una entidad estatal de derecho público con patrimonio y tesorería propios, cuyas potestades administrativas se limitan a las expresamente enumeradas en el Estatuto.

Refuerzo

anclada al art. 1 RD 122/2015

14

Con carácter supletorio, Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo se registró por:

☐

- A** La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- B** La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- C** La Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.
- D** La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Refuerzo

anclada al art. 1 RD 122/2015

15

En cada centro penitenciario, ¿quién ostenta la figura de Delegado de la entidad Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y cuál es su función?

☐

- A** El Director-Gerente, que ejecuta los programas y políticas de la entidad en coordinación con el titular de la Dirección del centro.
- B** El titular de la Dirección del centro penitenciario, que supervisa la actividad de la entidad en coordinación con el Director-Gerente.
- C** El responsable del personal del centro, que dimensiona los puestos de trabajo según el volumen de actividad previsto.
- D** El titular de la Dirección del centro penitenciario, que dirige directamente la actividad de la entidad sin coordinación con el Director-Gerente.

Refuerzo

anclada al art. 10 RD 122/2015

16

El dimensionamiento del personal encargado de ejecutar los programas y políticas de la entidad en cada centro penitenciario vendrá establecido en:

☐

- A** La relación de puestos de trabajo que se establezca según el volumen de actividad previsto.
- B** La plantilla orgánica aprobada para el conjunto de los centros penitenciarios, con independencia del volumen de actividad.
- C** La resolución del Director-Gerente, atendiendo al número de internos del centro.
- D** La relación de puestos de trabajo fijada en función de las necesidades de supervisión del centro.

Refuerzo

anclada al art. 10 RD 122/2015

17

La estructura orgánica de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo será acorde con las funciones asignadas a la entidad y dependerá directamente de:

☐

- A** El Director-Gerente.
- B** La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- C** La Dirección de cada centro penitenciario.
- D** El Consejo de Administración de la entidad.

Refuerzo

anclada al art. 10 RD 122/2015

18

Entre los recursos económicos de la entidad de derecho público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo se incluyen:

☐

- A** Las dotaciones consignadas en los presupuestos de las comunidades autónomas y las transferencias que procedan exclusivamente de entidades privadas.
- B** Los bienes y derechos que constituyen su patrimonio, pero no los productos ni las rentas de los bienes que tenga adscritos.
- C** Las subvenciones y donaciones concedidas a su favor por entidades públicas, con exclusión de las aportaciones de entidades privadas o particulares.
- D** Los ingresos de derecho público o privado que le corresponda percibir y los derivados de sus actividades comerciales e industriales.

Refuerzo

anclada al art. 11 RD 122/2015

19

En relación con los ingresos derivados de las actividades de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, ¿cuáles constituyen recursos económicos de la entidad?

☐

- A** Únicamente los ingresos de derecho privado que procedan de sus actividades comerciales, quedando excluidos los de carácter industrial.
- B** Los ingresos de derecho público o privado que perciba, excepto los que se produzcan como consecuencia de sus actividades comerciales e industriales.
- C** Los ingresos de derecho público que perciba y los productos y rentas de los bienes adscritos, pero no los derivados de actividades comerciales e industriales.
- D** Los ingresos de derecho público o privado que le corresponda percibir y los que se produzcan a consecuencia de sus actividades comerciales e industriales.

Refuerzo

anclada al art. 11 RD 122/2015

20

En relación con los bienes adscritos a Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, ¿qué actuaciones corresponden a esta entidad?

☐

- A** La entidad adquiere su titularidad jurídica y puede modificar su calificación patrimonial.
- B** La entidad ejerce únicamente su administración y conservación, mientras que la vigilancia y defensa corresponden al Estado.
- C** La entidad ejerce las competencias demaniales y asume su vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación y mantenimiento.
- D** La entidad asume esas actuaciones solo respecto de los bienes que integran su patrimonio propio, no de los bienes adscritos.

Refuerzo

anclada al art. 12 RD 122/2015

Soluciones — Tema 1

El Ministerio del Interior: Estructura orgánica. Secretaría General...

Clave rápida

Corrige aquí antes de leer las explicaciones.

1 C	2 B	3 D	4 A	5 C	6 B	7 A	8 D	9 D	10 A
11 D	12 D	13 B	14 C	15 B	16 A	17 A	18 D	19 D	20 C

Aciertos

1.ª vuelta / 202.ª vuelta / 20

1

C**Art. 1 RD 207/2024**

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias tiene adscrita la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social. La Dirección General de Protección Civil y Emergencias depende de la Secretaría General de Protección Civil y Emergencias, mientras que Política Interior y Apoyo a Víctimas del Terrorismo dependen de la Subsecretaría del Interior.

2

B**Art. 2 RD 207/2024**

El Comité Ejecutivo de Coordinación está integrado, entre otras personas, por la titular de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. La composición incluye a titulares de órganos directivos del Ministerio del Interior, pero no a los responsables de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo ni de los órganos indicados en las demás alternativas.

3

D**Art. 4 RD 207/2024**

La Dirección General de la Guardia Civil es el órgano encargado de ordenar, dirigir, coordinar y ejecutar las misiones encomendadas al Cuerpo. Su titular tiene rango de subsecretario y ejerce el mando directo de la Guardia Civil bajo la dependencia de la persona titular de la Secretaría de Estado de Seguridad.

4

A**Art. 5 RD 207/2024**

El seguimiento de las actuaciones de la Unión Europea y la coordinación de la posición del Ministerio en ellas corresponden a la Subdirección General de Asuntos Europeos. A este órgano también se le atribuyen las funciones relativas a la representación del Departamento y a la participación española en grupos y comités de las instituciones europeas. Las otras subdirecciones se ocupan, respectivamente, de cooperación policial internacional y de inmigración y extranjería.

5

C**Art. 7 RD 207/2024**

La Secretaría General ejerce la dirección superior de las competencias atribuidas a la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social en materia de gestión regimental y tratamental, incluida la sanidad penitenciaria. La formación del personal corresponde a la Subdirección General de Recursos Humanos, mientras que la responsabilidad patrimonial y la actividad estadística se asignan a otras subdirecciones generales.

6

B**Art. 8 bis RD 207/2024**

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias depende de la Secretaría General de Protección Civil y Emergencias. La dependencia orgánica prevista no corresponde a las otras direcciones generales citadas, que no figuran bajo esta Secretaría General.

7

A**Art. 8 ter RD 207/2024**

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias se organiza en tres subdirecciones generales: Anticipación y Preparación, Planificación y Gestión de Emergencias, y Resiliencia y Recuperación. Las denominaciones de los órganos incluyen, respectivamente, la anticipación, la planificación y la resiliencia, no los términos alternativos de prevención, gestión o ayudas.

8

D**Art. 10 RD 207/2024**

La Secretaría General Técnica tramita y propone la resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración, con una excepción expresa: las que afecten a la Administración Penitenciaria. Por tanto, estas reclamaciones quedan fuera de esa función de la Secretaría General Técnica.

- 9
D **Art. 11 RD 207/2024** La Subdirección General de Política Interior y Procesos Electorales ejerce las funciones vinculadas a los procesos electorales y las consultas populares, así como al registro y aplicación del régimen jurídico de los partidos políticos. Las demás unidades se ocupan, respectivamente, de recursos humanos, gestión económica y patrimonial, e innovación, calidad e inspección de los servicios.
- 10
A **Art. 14 RD 207/2024** La Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo se organiza en dos subdirecciones generales: la de Apoyo a Víctimas del Terrorismo y la de Ayudas a Víctimas del Terrorismo. Ambas tienen nivel orgánico de subdirección general y se distribuyen las funciones atribuidas a la Dirección General.
- 11
D **Art. 1 RD 122/2015** La entidad está adscrita al Ministerio del Interior a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Al Ministerio le corresponden la dirección estratégica, la evaluación y el control de resultados de su actividad, así como el control de eficacia, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado.
- 12
D **Art. 1 RD 122/2015** La entidad está adscrita al Ministerio del Interior a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, que ejerce la dirección estratégica, la evaluación y el control de resultados de su actividad, además del control de eficacia. Estas funciones se entienden sin perjuicio de las competencias de la Intervención General de la Administración del Estado en la evaluación y control de resultados de los organismos públicos del sector público estatal. La adscripción no atribuye esas competencias en exclusiva a la Secretaría General.
- 13
B **Art. 1 RD 122/2015** Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo es una entidad estatal de derecho público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar. Dentro de su esfera competencial dispone de las potestades administrativas precisas para cumplir sus fines, salvo la potestad expropiatoria. Por ello, no cabe atribuirle naturaleza privada ni excluir de forma general las potestades administrativas necesarias.
- 14
C **Art. 1 RD 122/2015** El régimen jurídico de la entidad incluye varias normas aplicables directamente y, de forma supletoria, la Ley de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. La legislación presupuestaria, patrimonial y de procedimiento administrativo también figura entre las normas que la rigen, pero no con carácter supletorio.
- 15
B **Art. 10 RD 122/2015** La figura de Delegado de la entidad en cada centro penitenciario corresponde al titular de la Dirección del centro. Su función consiste en supervisar la actividad de la entidad en coordinación con el Director-Gerente. La ejecución de los programas corresponde al personal del centro, y la supervisión no se configura como una dirección sin coordinación.
- 16
A **Art. 10 RD 122/2015** El personal que ejecuta los programas y políticas de la entidad en cada centro penitenciario se dimensiona mediante la relación de puestos de trabajo que se establezca según el volumen de actividad previsto. El criterio no es una plantilla común ni el número de internos o las necesidades de supervisión.
- 17
A **Art. 10 RD 122/2015** La estructura orgánica de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo se configura de acuerdo con las funciones asignadas a la entidad y depende directamente del Director-Gerente. La Dirección de cada centro penitenciario asume la función de Delegado en ese centro, pero no la dependencia orgánica directa de la entidad.
- 18
D **Art. 11 RD 122/2015** La entidad cuenta entre sus recursos con los ingresos de derecho público o privado que le corresponda percibir, así como con los que se produzcan a consecuencia de sus actividades comerciales e industriales. También forman parte de sus recursos las dotaciones consignadas a su favor en los Presupuestos Generales del Estado, los bienes de su patrimonio y determinadas subvenciones y aportaciones.

19

D

Art. 11 RD 122/2015

Los recursos económicos de la entidad comprenden tanto los ingresos de derecho público o privado que le corresponda percibir como los generados por sus actividades comerciales e industriales. No se excluyen estos últimos ni se limita la previsión a una sola clase de ingresos.

20

C

Art. 12 RD 122/2015

Los bienes adscritos conservan su calificación y titularidad jurídica originarias, pero corresponde a Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo ejercer las competencias demaniales y realizar las actuaciones necesarias para su correcto uso. Estas incluyen la vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación y mantenimiento. La atribución se refiere también a los bienes adscritos, no únicamente a los de patrimonio propio.

Tema

2



Parte común a ambas especialidades — Apartado A) Organización del Estado, Unión Europea y Función Pública

Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen transitorio. Clases de Personal al Servicio de la Administración Pública: Derechos y deberes de los empleados públicos.

✓ 30

preguntas en este test

✓ 30

reales de examen

✎ 0

de refuerzo

🕒 32

minutos recomendados

PARTE I

Estas preguntas salen de 20 organismos distintos y de exámenes de 2017 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

1

Según el artículo 2, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no se aplica (directamente) dicho Estatuto al personal funcionario y en lo que proceda al personal laboral al servicio de:

☐

- A** Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- B** Las Administraciones de las Entidades Locales.
- C** Las Universidades Públicas.
- D** La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

Ayuntamiento de Yecla, 2026 · Tractorista

2

Según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

☐

- A** El personal estatutario de los Servicios de Salud se registrará por este Estatuto y por la legislación de las comunidades autónomas, excepto lo establecido para ellos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.
- B** En la aplicación de este Estatuto al personal docente se podrán dictar normas singulares para adecuarlo a sus peculiaridades.
- C** El personal funcionario de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos se registrará por lo dispuesto en este Estatuto y supletoriamente por sus normas específicas.
- D** Las disposiciones de este Estatuto sólo se aplicarán directamente cuando así lo disponga su legislación específica, entre otros, al personal funcionario de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas.

Universidad de Granada, 2019 · Auxiliar Administrativo

3 Según el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), ¿cuál de las siguientes afirmaciones sobre el régimen jurídico del personal laboral al servicio de las Administraciones públicas es correcta?

☐

- A** El personal laboral se rige exclusivamente por la legislación laboral y los convenios colectivos.
- B** El personal laboral se rige por la legislación laboral, las normas convencionales aplicables y por los preceptos del TREBEP que así lo dispongan.
- C** En materia de permisos por nacimiento, adopción y lactancia, el personal laboral se rige por el Estatuto de los Trabajadores, quedando el TREBEP reservado al personal funcionario.
- D** El TREBEP se aplica íntegramente al personal laboral con preferencia sobre la legislación laboral y los convenios colectivos en cualquier materia.

Administración General del Estado, 2025 · Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

4 Según el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los empleados públicos no se clasifican en:

☐

- A** Funcionarios de carrera.
- B** Personal directivo.
- C** Funcionarios interinos.
- D** Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.

Diputación Provincial de Zamora, 2021 · Oficial Electricista (AP)

5 No se rigen por el Derecho Administrativo el/los:

☐

- A** Funcionarios.
- B** Laborales.
- C** Personal eventual.
- D** Interinos.

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, 2017 · Subalterno

6 De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, son empleados públicos...

☐

- A** Quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación funcional para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter estructural.
- B** Quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.
- C** Quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales.
- D** Ninguna de las definiciones es correcta.

Ayuntamiento de Boimorto, 2022

7 Según el artículo 8.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no aparecen clasificados entre los empleados públicos:

☐

- A** Funcionarios interinos.
- B** Personal laboral.
- C** Funcionarios indefinidos.
- D** Personal eventual.

Ayuntamiento de Yecla, 2021 · Administrativo (C1)

8 ¿Cuál de estas afirmaciones es la verdadera, según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre?

☐

- A** Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos.
- B** Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Civil para el desempeño de servicios profesionales retribuidos.
- C** Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.
- D** Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Civil para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.

Ayuntamiento de Cercedilla · Oficial de Aguas

9 Ya que Dña. Estela considera que en su unidad hay una gran carga de trabajo que no puede ser adecuadamente asumida, decide proponerle a su Subdirectora General que gestione la posibilidad del nombramiento de funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas conforme al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sabiendo que pueden ser nombrados:

☐

- A** Por un período máximo de tres años.
- B** Por plazo máximo de nueve meses, dentro de un período de dieciocho meses.
- C** Con una duración máxima de tres años, ampliables hasta doce meses más.
- D** Por el tiempo que dure la cobertura de los puestos conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público.

Administración General del Estado, 2024 · Administrativo (C1)

10

☐

Conforme al artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- A** La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de un año, en los términos previstos en el apartado 4 del mismo artículo.
- B** La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- C** La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta dieciocho meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- D** El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de doce meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Administración General del Estado, 2022 · Auxiliar Administrativo (C2)

11

☐

Por otra parte, la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo necesita personal para ejecutar un Plan extraordinario de carácter temporal de Ayuda al acceso a la vivienda de menores de 35 años, cuya duración se estima que será de 5 años. ¿Puede nombrarse a funcionarios interinos para la ejecución de un plan de tales características?

- A** Sí se puede.
- B** No se puede porque para el desempeño de tareas administrativas y burocráticas sólo puede nombrarse a funcionarios de carrera.
- C** No se puede. La ejecución de programas de carácter temporal no podrá tener una duración superior a 3 años, ampliable hasta 12 meses más por las leyes de Función Pública que desarrollen el TREBEP.
- D** No se puede porque la ejecución de programas de carácter temporal no puede tener una duración superior a un año.

Administración General del Estado, 2018 · Administrativo (C1)

12

☐

El artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que:

- A** En función de la duración del contrato el personal laboral podrá ser fijo, por tiempo indefinido, temporal o eventual.
- B** La condición de personal eventual podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.
- C** Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- D** Los procedimientos de selección del personal laboral temporal se regirán por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de confianza.

Administración General del Estado, 2025 · Administrativo (C1)

13

Las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público según establece el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

☐

- A** Establecerán los requisitos y condiciones para el acceso a las administraciones públicas de funcionarios de nacionalidad española de Organismos Internacionales.
- B** Establecerán sistemas que permitan la evaluación del desempeño de sus empleados.
- C** Determinarán los efectos de la evaluación en la carrera profesional horizontal.
- D** Determinarán los órganos de gobierno de las administraciones públicas que podrán disponer de personal eventual.

Universidad de Granada, 2019 · Auxiliar Administrativo

14

¿Cuál de las siguientes afirmaciones no corresponde al personal eventual, según el Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)?

☐

- A** El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.
- B** La condición de personal eventual podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública.
- C** Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.
- D** Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, 2019 · Policía Local (C1)

15

Señala la afirmación incorrecta en cuanto a los derechos que los empleados públicos tienen de carácter individual en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio:

☐

- A** A la defensa jurídica y protección de la Administración Pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos.
- B** A la libertad de expresión sin límites del ordenamiento jurídico.
- C** A la inamovilidad en la condición de funcionario de carrera.
- D** A la libre asociación profesional.

Ayuntamiento de Roquetas de Mar, 2019 · Administrativo (C1)

16

En relación con los derechos individuales previstos en el art. 14 del TREBEP, ¿cuál es la afirmación CORRECTA?

☐

- A** Los empleados públicos tienen derecho a la inamovilidad en la condición de funcionario de carrera.
- B** Los funcionarios tienen derecho a la movilidad en la condición de funcionario de carrera.
- C** Los empleados públicos tienen derecho a la inamovilidad en la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- D** Los empleados públicos tienen derecho a la movilidad en la condición de funcionario de carrera.

Ayuntamiento de La Roca del Vallès, 2025 · Administrativo

17

Es un derecho individual de los empleados públicos que se ejerce de forma colectiva:

☐

- A** La libre asociación profesional
- B** La libertad sindical
- C** La adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 2021 · Administrativo (C1)

18

¿Cuál de estos es un derecho individual ejercido colectivamente, reconocido en la legislación reguladora de los empleados públicos?:

☐

- A** El derecho a la carrera profesional horizontal
- B** El ejercicio de la huelga
- C** Ninguna de las dos respuestas es correcta
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

19

Según el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se entiende por carrera profesional vertical:

☐

- A** La que consiste en la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo y de conformidad con lo establecido en la letra
- B** La que consiste en el ascenso en la estructura de puestos de trabajo por los procedimientos de provisión establecidos en el Capítulo III del Título V de este Estatuto
- C** La que consiste en el ascenso desde un cuerpo o escala de un Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, a otro superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Mancomunidad de Ribeiro, 2018 · Administrativo (C1)

20

Consiste en el ascenso en la estructura de puestos de trabajo por los procedimientos de provisión establecidos en el Capítulo III del Título V del Estatuto Básico del Empleado Público (Art. 16.3 TREBEP):

☐

- A** Promoción interna vertical
- B** Promoción interna horizontal
- C** Carrera horizontal
- D** Carrera vertical

Ayuntamiento de La Roca del Vallès, 2025 · Administrativo (C1)

21

Entre las posibilidades que se está planteando Dña. Estela, también podría promocionar a otro cuerpo o escala de un subgrupo superior como, por ejemplo, el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. ¿Sería posible en el caso de esta funcionaria?

☐

- A** No, porque está desempeñando un puesto en comisión de servicios desde hace un año.
- B** Sí, sería posible si dicha funcionaria tiene una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo de Gestión de la AGE y posee la titulación y el resto de requisitos establecidos para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
- C** Siempre que se haga a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o en el convenio colectivo correspondiente.
- D** Siempre y cuando concurra a los sistemas de evaluación que la Administración General del Estado determine, dándose audiencia a la interesada, y por la correspondiente resolución motivada.

Administración General del Estado, 2024 · Administrativo (C1)

22

Según lo previsto en el artículo 37 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, indique cuál de las siguientes materias será objeto de negociación obligatoriamente:

☐

- A** La determinación de condiciones de trabajo del personal directivo.
- B** Los poderes de dirección y control propios de la relación jerárquica.
- C** La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional.
- D** Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.

Gobierno de Aragón, 2022 · Administrativo (C1)

23

El Capítulo IV del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que:

☐

- A** Las Juntas de Personal y los Delegados en el ámbito de la Función Pública están legitimados para la interposición de recursos en vía administrativa y jurisdiccional contra las resoluciones de los órganos de selección.
- B** La negociación colectiva de condiciones de trabajo del personal laboral estará sujeta a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia.
- C** En las normas de desarrollo del presente Estatuto se establecerá la composición numérica de las Mesas correspondientes a sus ámbitos, sin que puedan superar en total el número de quince miembros.
- D** Serán objeto de negociación las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.

Universidad de Granada, 2019 · Auxiliar Administrativo

24

En base a lo establecido en el artículo 39, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ¿cuántos representantes corresponden para una Unidad Electoral con 520 funcionarios en la plantilla?

☐

- A** 16
- B** 18
- C** 17
- D** 21

Ayuntamiento de Tui, 2025 · Policía Local (C1)

25

En la unidad electoral donde el número de funcionarios sea 1.850, ¿de cuántos representantes se compondrá la Junta de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el TREBEP?:

☐

- A** 17.
- B** 21.
- C** 23.
- D** 25.

Ayuntamiento de Ingenio · Administrativo

26

Con carácter general, la jornada de trabajo del personal funcionario se establece:

☐

- A** De forma arbitraria por cada empleado público
- B** Conforme a la normativa básica estatal y la regulación autonómica correspondiente
- C** Exclusivamente mediante convenio colectivo
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Lliria · Chófer de la Brigada de Caminos

27

Según el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios públicos tendrán el siguiente permiso:

☐

- A** Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días naturales cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días naturales cuando sea en distinta localidad.
- B** Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, dos días.
- C** A la reducción de su jornada de trabajo por razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad, desempeño o no actividad retribuida.
- D** A solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

28

De conformidad con lo dispuesto en el art. 48 f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), la lactancia de un hijo menor de 12 meses:

☐

- A** Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen
- B** El permiso contemplado en este apartado constituye un derecho individual de los funcionarios, sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor, adoptante, guardador o acogedor.
- C** Se podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente en cualquier momento, independientemente de la finalización del permiso por nacimiento.
- D** Todas las respuestas anteriores son falsas.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo (C1)

29

La funcionaria víctima de violencia de género tendrá, en los términos que se determinen en su legislación específica, derecho

☐

- A** La reducción y la reordenación de su tiempo de trabajo.
- B** La reducción o la reordenación de su tiempo de trabajo.
- C** La reordenación y la reducción de su tiempo de trabajo hasta un 33%.
- D** La reordenación o la reducción de su tiempo de trabajo hasta un 33%.

Ayuntamiento de Málaga, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

30

Respecto al derecho a las vacaciones (Art. 50), ¿qué establece el TREBEP sobre su posible retroactividad o acumulación por enfermedad?

☐

- A** Las vacaciones deben disfrutarse dentro del año natural, sin ninguna excepción de acumulación.
- B** Si el periodo de vacaciones coincide con una incapacidad temporal, se tiene derecho a disfrutarlas en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural, con el límite de 18 meses desde la finalización del año.
- C** Si el periodo de vacaciones coincide con una incapacidad temporal, se tiene derecho a disfrutarlas en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural, sin el límite desde la finalización del año.
- D** La acumulación de vacaciones solo es posible si el funcionario tiene más de 25 años de antigüedad.

Ayuntamiento de La Roca del Vallès, 2026 · Técnico de Administración General (A1)

Soluciones — Tema 2

Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 D	2 D	3 B	4 B	5 B	6 C	7 C	8 C	9 B	10 B
11 C	12 C	13 D	14 B	15 B	16 A	17 B	18 B	19 B	20 D
21 B	22 D	23 D	24 C	25 C	26 B	27 D	28 B	29 B	30 B

Aciertos

1.ª vuelta / 302.ª vuelta / 30

1

D**Art. 2 TREBEP**

El ámbito de aplicación del Estatuto Básico abarca al personal de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, de los organismos públicos y de las Universidades Públicas. Las sociedades estatales mercantiles, como la entidad que presta el servicio postal, quedan fuera de esa enumeración: su personal se rige por el derecho laboral común y solo por los principios básicos que expresamente se le extiendan. Conviene distinguir entre las Administraciones territoriales e institucionales incluidas y las sociedades mercantiles estatales, que no entran en el listado directo.

2

D**Art. 4 TREBEP**

Determinados colectivos solo quedan sometidos al Estatuto Básico cuando su propia normativa específica lo decide expresamente; mientras tanto, este texto no se les aplica de forma automática. Entre esos colectivos figura el personal funcionario de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas. Debe distinguirse del personal docente y sanitario, que sí se rige por el Estatuto con ciertas exclusiones, y del personal investigador, para el que pueden dictarse normas singulares que adapten sus peculiaridades.

3

B**Art. 7 TREBEP**

El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas se rige por la legislación laboral, por las demás normas convencionalmente aplicables y por los preceptos del Estatuto Básico que así lo dispongan. No existe aplicación exclusiva de la normativa laboral ni sometimiento íntegro al Estatuto en toda materia. En permisos por nacimiento, adopción, lactancia y otros equivalentes rige el propio Estatuto, sin aplicar las previsiones sobre suspensión del contrato de la norma laboral. La opción que combina esas tres fuentes refleja fielmente el régimen jurídico vigente.

4

B**Art. 8 TREBEP**

El Estatuto Básico distingue cuatro categorías de empleados públicos: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral (fijo, por tiempo indefinido o temporal) y personal eventual. El personal directivo profesional se regula aparte como una figura distinta y no integra esa clasificación general. Por eso incluirlo entre las clases de empleados públicos resulta incorrecto. Conviene precisar que el personal eventual sí pertenece a esa lista, mientras que el directivo posee un régimen propio y diferenciado.

5

B**Art. 8 TREBEP**

La relación de los empleados al servicio de la Administración puede ser estatutaria o laboral. Quienes ocupan plaza por contrato de trabajo se someten al Derecho laboral y a la negociación colectiva, mientras que funcionarios de carrera, interinos y personal eventual mantienen un vínculo regido por normas administrativas y por el estatuto del empleado público. El criterio decisivo es la naturaleza del vínculo: el personal contratado como trabajador queda fuera del régimen jurídico-administrativo y sus conflictos se ventilan ante la jurisdicción social.

6

C**Art. 8 TREBEP**

La definición legal de empleado público es amplia: abarca a todo el que desempeña funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales. Bajo ese paraguas conviven funcionarios de carrera, interinos, personal laboral y eventual. Las descripciones que añaden requisitos como nombramiento legal, relación estatutaria o carácter permanente corresponden a categorías concretas, sobre todo al funcionario de carrera, y por ello no sirven como concepto general. El matiz decisivo es que la noción de empleado público no exige vínculo funcional ni permanencia.

- 7
C **Art. 8 TREBEP** El texto del Estatuto Básico reconoce cuatro categorías de empleados públicos: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral —que puede ser fijo, indefinido o temporal— y personal eventual. La condición de indefinido se predica del personal laboral, no de los funcionarios. Por eso hablar de funcionarios indefinidos es una categoría inexistente en la ley. Conviene precisar que lo indefinido es una modalidad del vínculo laboral, nunca del régimen funcionarial.
- 8
C **Art. 9 TREBEP** La nota que distingue al funcionario de carrera es la permanencia del vínculo: presta servicios profesionales retribuidos con carácter permanente, lo que lo diferencia del funcionario interino, ligado a necesidades temporales. Además, su relación con la Administración es estatutaria y se rige por el Derecho Administrativo, nunca por el Derecho Civil. La definición exige combinar ambos elementos: régimen administrativo y permanencia. Faltando cualquiera de ellos, la afirmación deja de ser exacta.
- 9
B **Art. 10 TREBEP** El nombramiento de funcionarios interinos para atender un exceso o acumulación de tareas tiene un límite temporal estricto: no puede superar los nueve meses dentro de un periodo de dieciocho meses. Es la única de las cuatro causas tasadas de interinidad con este doble tope, pensado precisamente para que la situación sea coyuntural y no encubra una necesidad estructural. Conviene precisar que las duraciones de tres años pertenecen a otros supuestos distintos y no aplican aquí.
- 10
B **Art. 10 TREBEP** Entre los supuestos de nombramiento de funcionarios interinos figura la sustitución transitoria de los titulares durante el tiempo estrictamente necesario. Esa formulación coincide con el texto vigente. Las plazas vacantes cubiertas de forma interina lo son por un máximo de tres años, no de uno. Los programas de carácter temporal no superan tres años, ampliables hasta doce meses adicionales, no dieciocho. El exceso o acumulación de tareas tiene un plazo máximo de nueve meses dentro de un periodo de dieciocho, no de doce. Por ello solo la sustitución transitoria reproduce con exactitud la norma.
- 11
C **Art. 10 TREBEP** El nombramiento de personal interino para ejecutar programas temporales está permitido, pero con un tope de duración: tres años como máximo, que las leyes de función pública pueden ampliar hasta doce meses más. Un plan estimado en cinco años supera ese límite, de modo que ese tipo de cobertura no encaja. La clave está en recordar el plazo exacto y la ampliación posible, frente a quien lo confunde con un único año o lo niega de plano. La duración prevista excede el máximo legal.
- 12
C **Art. 11 TREBEP** La selección del personal laboral debe realizarse mediante procedimientos públicos que respeten en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad. Cuando se trata de personal laboral temporal, esos procedimientos añaden el principio de celeridad, orientado a atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia. La clasificación del personal laboral según la duración del contrato solo contempla las modalidades de fijo, por tiempo indefinido o temporal, sin incluir la figura eventual. La condición de personal eventual nunca constituye mérito para acceder a la función pública ni para la promoción interna.
- 13
D **Art. 12 TREBEP** La clave está en quién es el sujeto de la frase: son las leyes de Función Pública que desarrollan el Estatuto Básico las que deben fijar qué órganos de gobierno de cada Administración pueden tener personal eventual, ese personal de confianza o asesoramiento especial. En cambio, establecer sistemas de evaluación del desempeño y determinar sus efectos en la carrera horizontal corresponde directamente a las Administraciones Públicas, no a esas leyes de desarrollo. El matiz decisivo es distinguir el sujeto al que la norma atribuye cada función.
- 14
B **Art. 12 TREBEP** El servicio prestado como personal de confianza o asesoramiento jamás puede valorarse como mérito para entrar en la Función Pública ni para ascender dentro de ella. La ley lo prohíbe expresamente porque su nombramiento es libre y no se basa en los principios de igualdad, mérito y capacidad. El resto de notas sí lo definen: carácter no permanente, libertad de nombramiento y cese, cese al marcharse la autoridad servida, y aplicación del régimen de los funcionarios de carrera solo en lo adecuado a su naturaleza.

15

B

Art. 14 TREBEP

El derecho a la libertad de expresión de los empleados públicos no es ilimitado: se reconoce siempre dentro de los límites que marca el ordenamiento jurídico. Afirmar que carece de límites contradice el tenor de la norma. Sí son ciertos la defensa jurídica de la Administración cuando actúan en el ejercicio legítimo de sus funciones, la inamovilidad del funcionario de carrera y la libre asociación profesional. El matiz decisivo está en suprimir indebidamente la coetilla que somete esa libertad al respeto del marco legal.

16

A

Art. 14 TREBEP

Entre los derechos individuales reconocidos, figura la garantía de permanencia en el empleo, es decir, que no se puede separar arbitrariamente del puesto a quien ha accedido por oposición. Esta garantía de permanencia se vincula exclusivamente a quien ostenta la condición de funcionario de carrera, no al personal laboral fijo, que se rige por la legislación laboral. Debe diferenciarse permanencia de movilidad: la movilidad es otro derecho distinto, referido al traslado o cambio de puesto, y no equivale a la estabilidad en la condición funcionarial.

17

B

Art. 15 TREBEP

El Estatuto Básico del Empleado Público distingue dos bloques: los derechos puramente individuales y aquellos que, siendo individuales en su titularidad, se ejercen de manera colectiva. La libertad sindical pertenece a este segundo grupo, junto a la negociación colectiva, la huelga, el planteamiento de conflictos colectivos y el de reunión. En cambio, la libre asociación profesional y las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral figuran entre los derechos de carácter individual, sin esa dimensión colectiva de ejercicio.

18

B

Art. 15 TREBEP

El Estatuto Básico del Empleado Público distingue dos bloques: los derechos que cada empleado disfruta a título individual y aquellos que, siendo individuales, solo cobran sentido ejerciéndose de forma colectiva. Entre estos últimos figura la huelga, junto a la libertad sindical, la negociación colectiva, el planteamiento de conflictos colectivos y la reunión. La carrera profesional horizontal, en cambio, pertenece al primer grupo: es un derecho estrictamente individual ligado a la progresión y reconocimiento personal del empleado.

19

B

Art. 16 TREBEP

La carrera vertical implica moverse hacia arriba dentro de la estructura de puestos de trabajo, es decir, ascender ocupando puestos de mayor responsabilidad mediante los procedimientos de provisión previstos en la propia ley. Debe diferenciarse de la carrera horizontal, que premia la progresión de grado o categoría sin cambiar de puesto, y de la promoción interna, que supone pasar a un cuerpo o escala de grupo superior. El elemento decisivo es el cambio efectivo de puesto en la organización.

20

D

Art. 16 TREBEP

Subir dentro de la estructura de puestos de trabajo, ocupando plazas mediante los sistemas de provisión, define la modalidad llamada carrera vertical. Conviene diferenciarla de la carrera horizontal, donde el empleado progresa de grado o categoría sin cambiar de puesto. También debe distinguirse de la promoción interna, que supone cambiar de cuerpo o escala, ya sea hacia un subgrupo superior (vertical) o hacia otro del mismo subgrupo (horizontal). El matiz decisivo es que aquí se asciende ocupando otro puesto.

21

B

Art. 18 TREBEP

La promoción interna permite ascender desde un cuerpo o escala a otro de subgrupo superior cuando se cumplen dos condiciones acumulativas: haber prestado al menos dos años de servicio activo en el cuerpo de procedencia y reunir la titulación y demás requisitos exigidos para el acceso al cuerpo de destino. La funcionaria perteneciente al Cuerpo de Gestión podría así promocionar al Cuerpo Superior si acredita esa antigüedad y la titulación correspondiente. Conviene precisar que las referencias al Estatuto de los Trabajadores o al convenio colectivo no proceden, pues se trata de personal funcionario, no laboral.

22

D

Art. 37 TREBEP

La negociación colectiva en el empleo público tiene materias obligatorias y otras expresamente excluidas. Forman parte de lo negociable las reglas que establezcan los criterios y mecanismos generales para evaluar el desempeño de los empleados. Quedan fuera, en cambio, las decisiones organizativas, los poderes de dirección y control derivados de la jerarquía, las condiciones del personal directivo y la concreción caso por caso de los sistemas de acceso y promoción. Debe distinguirse lo general y previo, que sí se negocia, de la aplicación concreta, que no.

23

D

Art. 37 TREBEP

Entre las materias que la Administración debe negociar con la representación del personal figuran expresamente las propuestas sobre derechos sindicales y de participación, recogidas en el listado de asuntos sometidos a negociación. Las demás afirmaciones alteran el texto: los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe, publicidad y transparencia se predicán de la negociación de los funcionarios, no del personal laboral; el tope de quince miembros opera para cada una de las partes, no en total; y la legitimación de juntas y delegados abarca todo su ámbito de funciones, sin limitarse a impugnar resoluciones de los órganos de selección.

24

C

Art. 39 TREBEP

La representación del personal se organiza por tramos según el número de electores de la unidad. Para una plantilla situada entre quinientos uno y setecientos cincuenta funcionarios corresponden diecisiete representantes en la Junta de Personal. Conviene memorizar la escala completa: cinco, nueve, trece y diecisiete miembros conforme crecen los tramos, llegando a 21 a partir de setecientos cincuenta y uno. El matiz decisivo es que quinientos veinte supera apenas los quinientos, situándose ya en el tramo de diecisiete y no en el anterior de trece.

25

C

Art. 39 TREBEP

La composición de la Junta de Personal sigue una escala progresiva según el número de funcionarios. Hasta mil empleados se alcanzan veintiún miembros; a partir de ahí se suman dos representantes por cada mil o fracción que se supere ese umbral, con un tope de setenta y cinco. Con 1.850 funcionarios se rebasa el millar en una fracción, lo que añade dos representantes a la base, resultando veintitrés. Conviene precisar que el cómputo de los tramos superiores opera por fracción, no solo por miles completos.

26

B

Art. 47 TREBEP

La duración de la jornada del personal funcionario no la fija cada trabajador a su antojo ni se deja solo al convenio colectivo, instrumento más propio del personal laboral. Rige un esquema de doble fuente: las normas básicas dictadas por el Estado marcan el marco común y la regulación de cada comunidad autónoma lo concreta dentro de ese límite. Así se garantiza homogeneidad mínima en todo el territorio y, a la vez, margen de adaptación según la administración competente.

27

D

Art. 48 TREBEP

El tiempo diario de lactancia puede concentrarse: en lugar de la hora de ausencia repartida cada día, se permite agruparlo en jornadas completas mediante un permiso retribuido equivalente. Esta posibilidad de acumulación es la redacción literal del Estatuto. Conviene precisar los datos que suelen alterarse: el permiso por fallecimiento de familiar de primer grado se mide en días hábiles, no naturales; el traslado de domicilio sin cambio de residencia da un solo día; y la reducción por guarda exige que la persona con discapacidad no desempeñe actividad retribuida.

28

B

Art. 48 TREBEP

El permiso por lactancia del hijo menor de doce meses se configura como un derecho propio de cada empleado, que no puede cederse ni traspasarse a la otra persona progenitora, adoptante, guardadora o acogedora. La redacción anterior permitía que lo ejerciera indistintamente uno u otro progenitor si ambos trabajaban, pero la reforma lo transformó en individual e intransferible. También cabe acumularlo en jornadas completas mediante permiso retribuido, aunque sin las condiciones añadidas que sugieren algunas formulaciones.

29

B

Art. 49 TREBEP

La empleada pública que sufre violencia de género puede acogerse, para hacer efectiva su protección, a dos medidas alternativas sobre su jornada: disminuir el tiempo trabajado o reorganizarlo adaptando su horario. Son opciones distintas, no acumulativas, por lo que la fórmula correcta emplea la conjunción disyuntiva: reducción o reordenación. Además, la norma no fija un tope porcentual concreto del 33 %, sino que remite a los términos de la legislación específica, de modo que cualquier mención a ese límite altera el contenido real del derecho.

30

B

Art. 50 TREBEP

Cuando el periodo previsto de descanso coincide con una baja médica que impide disfrutarlo, el empleado público no pierde esos días: puede tomarlos más adelante, incluso pasado el año al que correspondían. No obstante, esa posibilidad no es indefinida, pues existe un tope temporal de dieciocho meses contados desde el final del año en que se generaron. El matiz decisivo es precisamente ese plazo: sin él, la afirmación parece igual de válida, pero la norma sí fija un límite máximo para evitar acumulaciones eternas.

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 2, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria del Ministerio del Interior** (solo «Parte común a ambas especialidades — Apartado A) Organización del Estado, Unión Europea y...» y «Parte común a ambas especialidades — Apartado B) Derecho Penitenciario»: 42 de los 158 temas del programa) y trae:

✓ **1.215**

preguntas con su solución explicada

📄 **777**

reales de examen

📖 **40**

temas con su test

📄 **528**

páginas en PDF

Además de las 777 reales, 438 preguntas de refuerzo en 24 temas sin preguntas de examen suficientes, marcadas una a una.

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	100 preguntas en 105 minutos, como el examen de esta convocatoria, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.
Parte 1 • 40 tests por tema	Uno por cada tema con test (40 de los 42 que trae) del programa oficial de la convocatoria, de 10 a 30 preguntas: 915 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.
Parte 2 • 2 simulacros	Cada uno con 100 preguntas reales en 105 minutos, como el examen de esta convocatoria, y con su hoja de respuestas y sus soluciones.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.



Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

oposicionesexpress.com/Test-Cuerpo-Facultativo-de-Sanidad-Penitenciaria-Ministerio-del-Interior-A1.html